



ND/01
23/05/03

Organización de Aviación Civil Internacional
Proyecto Regional PNUD/OACI RLA/98/003
Transición a los Sistemas CNS/ATM en las Regiones CAR y SAM

Seminario de Recursos Humanos y Capacitación en los sistemas CNS/ATM

(Cartagena de Indias, Colombia, 14 al 18 de julio de 2003)

ASUNTO 4: PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACION A NIVEL REGIONAL

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de discusión presenta ejemplos de tablas de planificación que podrían ser utilizadas para facilitar la planificación de la instrucción a nivel regional en las Regiones CAR/SAM. Asimismo, propone, en forma resumida, un enfoque para el uso de las tablas y ofrece una ejemplo de formato para el plan regional de instrucción resultante.

1. INTRODUCCION

1.1 Las Regiones CAR/SAM fueron las primeras en utilizar un proceso establecido para analizar la demanda de recursos humanos y determinar la capacidad de instrucción necesaria en la región. Actualmente, el análisis se realiza durante las reuniones de Directores de Centros de Instrucción de Aviación Civil en las Regiones CAR/SAM.

1.2 Durante la Tercera Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM (CAR/SAM/3, Argentina, 1999), se propuso la consolidación de los organismos de planificación de la instrucción existentes en las Regiones en un grupo auxiliar apropiado del GREPECAS. Se convino que un grupo auxiliar del GREPECAS garantizaría la total compatibilidad de los planes para la implantación de instalaciones y servicios, basados en tecnologías existentes y emergentes, y los planes para recursos humanos. Asimismo, se reconoció que la planificación de la instrucción a nivel sub-regional constituye un medio eficaz para satisfacer las necesidades de instrucción de muchos Estados. A fin de promover el establecimiento de un organismo que aborde la necesidad de armonizar la planificación de la navegación aérea y la planificación de la instrucción a nivel regional, sin impedir la planificación de la instrucción a nivel sub-regional, la reunión acordó formular la:

Recomendación 13/5 - Planificación e instrucción de los recursos humanos en las Regiones CAR/SAM

Que:

- 1) el GREPECAS analice los problemas de planificación e instrucción de los recursos humanos, en relación a la implantación de todos los elementos del nuevo Plan Regional de Navegación Aérea para las Regiones CAR/SAM, asegurando que la capacidad de desarrollo de los recursos humanos en las Regiones sea compatible con los planes para la implantación de instalaciones y servicios; y

- 2) los Estados de las Regiones CAR/SAM dispongan la participación de sus profesionales en instrucción de aviación civil y planificación de recursos humanos en las actividades del GREPECAS relacionadas con la instrucción y la planificación de los recursos humanos.

1.3 La Reunión RAN CAR/SAM/3 también examinó la Introducción, Partes I y II del Plan Básico de Navegación Aérea, e incluyó una sección sobre el concepto de planificación de la instrucción a nivel regional bajo Aspectos Generales de la Planificación (GEN). El 8 de diciembre de 1999, el Consejo de la ICAO (158/13) aprobó los cambios, y el Plan Básico de Navegación Aérea para las Regiones del Caribe y Sudamérica se convirtió en la primera publicación ANP con una sección sobre planificación de la instrucción a nivel regional. Si bien aún no se ha tomado una decisión con respecto a la inclusión de un “plan de instrucción” en el ANP, la nueva sección de instrucción del ANP define el marco para la planificación regional de la instrucción en las Regiones CAR/SAM.

1.4 Durante la reunión GREPECAS/9 (Río de Janeiro, 2000), se formó un Subgrupo de Recursos Humanos e Instrucción, como parte de la reestructuración del PIRG. Este subgrupo informa directamente al PIRG. Varias otras regiones han formado grupos auxiliares similares. Uno de las principales funciones del Subgrupo de Recursos Humanos e Instrucción del GREPECAS será la revisión del proceso de planificación regional de la instrucción, para ver si éste sería viable en las Regiones CAR/SAM y, de serlo, adaptarlo a las necesidades específicas de la región según fuera necesario. Esta es la primera reunión en la que se analiza la metodología de planificación en detalle. Por lo tanto, se considera que el aporte de este Seminario es esencial para dicha revisión.

2. DISCUSION

2.1 Como parte de la Tarea PEL-9601 de la ANC, la OACI desarrolló la base para un proceso regional de planificación de la instrucción. La Organización estará trabajando con los grupos regionales de planificación e implantación (PIRGs) para depurar el proceso, a fin de garantizar que satisfaga plenamente las necesidades de los Estados de cada Región. Actualmente, el proceso consta de los siguientes cuatro pasos básicos:

Paso 1: En el primer paso, se identificaría los tipos de instrucción necesarios en una región, en base a los compromisos asumidos por los Estados para la implantación de las instalaciones y servicios especificados en sus planes regionales de navegación aérea. Se establecería un grupo auxiliar apropiado del PIRG, el cual identificaría las necesidades de instrucción en base al plan regional de navegación aérea. Luego, esta información sería transmitida a cada Estado dentro de una región, utilizando el formato normalizado.

Paso 2: En el siguiente paso, cada Estado, utilizando un cuestionario desarrollado por la OACI, indicaría la cantidad de personal que necesitaría algún tipo específico de instrucción. Las necesidades de instrucción identificadas en el primer paso son un reflejo de la instrucción general requerida en la región. Por lo tanto, cada Estado tendría que identificar sus propias necesidades de instrucción, en base a sus planes nacionales para la implantación de los sistemas CNS/ATM existentes y futuros. Asimismo, los Estados tendrían que identificar los factores de planificación que afectarían al plan regional de instrucción, tales como las capacidades de instrucción en áreas específicas con las que ya cuenta el Estado.

Paso 3: Luego, los Estados enviarían sus cuestionarios completados a la respectiva Oficina Regional de la OACI. Las Oficinas Regionales compilarían la información suministrada por los Estados, y prepararían un resumen de los resultados. En este paso del proceso, el grupo auxiliar del PIRG determinaría si es necesario brindar “instrucción regional” en áreas especializadas, cuyo costo a nivel nacional les resultaría difícil justificar a los Estados, en forma individual.

Paso 4: En el cuarto paso, el PIRG utilizaría un proceso de consulta entre los Estados para formular un plan de desarrollo de capacidades regionales de instrucción dentro de los centros de instrucción aeronáutica específicos.

2.2 El Apéndice A ilustra el nivel de detalle que podría utilizarse para informar acerca de los principales tipos de instrucción necesarios para la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM (ver Paso 1). Este inventario de necesidades de instrucción describe los principales tipos de instrucción necesarios para la implantación de instalaciones y servicios de navegación aérea en el presente y en el futuro. Los tipos de instrucción requeridos están clasificados de la siguiente manera:

- a) **Instrucción básica.** Este tipo de instrucción es requerida cuando la población objetivo no cuenta con los conocimientos y/o habilidades básicos necesarios para recibir instrucción específica relacionada con el trabajo a realizar. Por ejemplo, tal vez sea necesario proporcionar instrucción básica en los fundamentos de la electricidad al personal que realizará el mantenimiento de la iluminación en los aeropuertos, si es que aún no cuentan con las habilidades básicas para el mantenimiento eléctrico. La instrucción básica es a menudo necesaria en la aviación debido a que el personal que recién ingresa puede no haber estado expuesto al ámbito aeronáutico o carezca de los conocimientos correspondientes.
- b) **Instrucción inicial.** La instrucción inicial es la primera instrucción laboral específica que recibe el personal con el fin de calificar para un trabajo aeronáutico específico dentro de una categoría de trabajo definida mediante los números de categoría de trabajo de la OACI (ver la columna 2 del Apéndice A). Por ejemplo, una vez que un miembro del personal AIS recién contratado ha completado la instrucción básica, la siguiente instrucción que requiere para calificarse como Oficial de Aeródromo sería considerada como instrucción inicial.
- c) **Instrucción de transición.** Se requiere este tipo de instrucción para preparar al personal existente para que realice otro trabajo dentro de una determinada categoría de trabajo (*i.e.* las categorías de trabajo de la OACI). Por ejemplo, la instrucción que recibe un controlador de aproximación por procedimientos para convertirse en controlador de aproximación radar sería considerada como instrucción de transición.
- d) **Instrucción de conversión.** El personal calificado que realiza un determinado trabajo necesita este tipo de instrucción para obtener las habilidades necesarias para poder usar nuevos procedimientos y/o tecnologías, tales como los sistemas CNS/ATM de la OACI.
- e) **Instrucción de repaso.** Se brinda instrucción de repaso para garantizar que el personal mantenga el nivel de habilidad y conocimientos necesario para realizar sus labores en forma segura y cumpliendo con todas las normas de performance establecidas. A menudo, se combina la instrucción de repaso con la instrucción de conversión para la introducción de nuevos procedimientos y/o tecnologías.

2.3 El inventario de necesidades de instrucción que aparece en el Apéndice A ilustra el nivel de detalle propuesto para informar acerca de los principales tipos de instrucción necesarios para la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea. En tal sentido, las necesidades de instrucción indicadas en el Apéndice A sólo son ejemplos y no deberían ser tomadas como los verdaderos requisitos de instrucción asociados con la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM.

2.4 Una vez identificados los principales tipos de instrucción necesarios para la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM (Paso 1), se debería incorporar esta información en un cuestionario para su envío a los Estados (Paso 2). Un ejemplo del Cuestionario sobre la Demanda de Instrucción Proyectada aparece en el Apéndice B de esta nota de estudio. El propósito del cuestionario sería recolectar información de los Estados sobre la cantidad proyectada de practicantes en tipos específicos de instrucción, en base a sus planes de recursos humanos, y luego compilar esta información en un informe que refleje todas las necesidades de instrucción de los Estados en una región.

2.5 La columna 4 de la tabla en el Apéndice B, Factores de Planificación, brinda información sobre los factores específicos que afectan a un plan regional de instrucción. Esta columna sería utilizada, mayormente, para identificar los programas de instrucción en áreas específicas existentes en los Estados. También puede haber otros factores identificados, tales como la introducción de nuevos tipos de sistemas de navegación aérea con tecnologías que pudieran requerir la operación simultánea de los sistemas antiguos y los nuevos por un período de tiempo.

2.6 Posteriormente, el GREPECAS analizaría la demanda de capacidad de instrucción a nivel regional, y acordaría el establecimiento de cursos regionales en centros específicos de instrucción aeronáutica. El resultado de las deliberaciones sería un Plan Regional de Instrucción. El Apéndice C contiene un posible formato de Plan Regional de Instrucción.

3. CONCLUSIONES

3.1 El Inventario de Necesidades de Instrucción, el Cuestionario sobre la Demanda de Instrucción Proyectada y el Plan Regional de Instrucción que se adjuntan ilustran un posible marco y formato para la integración de la planificación regional de los recursos humanos con la planificación regional de la navegación aérea. La integración de los dos procesos en las Regiones CAR/SAM representa una nueva iniciativa para la comunidad de la aviación civil internacional. Así, el marco y las tablas serían un punto de partida, y tal vez requieran ser modificados en base a las necesidades específicas de las Regiones.

3.2 En base a los resultados de la planificación regional de la instrucción en las Regiones CAR/SAM y a las recomendaciones del Grupo, la Comisión de Aeronavegación determinaría si existe una justificación técnica para integrar los planes regionales en las publicaciones ANP.

3.3 En el futuro, se recomienda que los asuntos relacionados con el desarrollo de los recursos humanos sean considerados simultáneamente y como parte integrante de las enmiendas a los planes de navegación aérea. Este enfoque sistemático frente a la planificación regional garantizaría la compatibilidad de los planes para la implantación de instalaciones y servicios y los planes de recursos humanos.